



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS ECONÓMICOS  
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE DIGITALIZACIÓN  
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

## FAQ - EXPEDIENTE 035/23-ED

### “SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO Y EVOLUCIÓN DEL PORTAL ACELERA PYME”

#### **CONSULTA 1**

En base a los requisitos de solvencia técnica y profesional, se requiere disponer de certificados ISO 9001 y 27001 o equivalentes. En caso de licitar en UTE, ¿Es requisito que todos los miembros de la UTE dispongan de dichos certificados?

La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por un dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

La Ley y los Pliegos establecen expresamente los requisitos de solvencia, del mismo modo que la documentación que hay que presentar para acreditarlos (y en qué momentos). En particular, en relación con la consulta planteada les recomendamos que tengan en cuenta lo dispuesto en los artículos 69, 75, 90 y 140 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Por último, recordarles que la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos, corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento fijado por la Ley.

#### **CONSULTA 2**

En relación con las mejoras que se valoran para los criterios de juicio de valor, queríamos aclarar la siguiente duda: ¿Será obligatorio o vinculante implantar todas aquellas mejoras que los licitadores presenten en su oferta?

En el pliego técnico se hace mención a que el adjudicatario deberá hacer una propuesta de mejoras en el primer mes, a validar por Red.es. En ese caso, ¿qué sería lo vinculante la Oferta o el Plan de mejoras solicitado al adjudicatario?

En el apartado 2.1.1.3 “Mejoras propuestas al portal” del Pliego de Prescripciones Técnicas se indica lo siguiente: “El contratista, en el plazo de un mes y en base a su oferta, presentará una propuesta de mejoras de las diferentes secciones que componen el actual portal [acelerapyme.es](http://acelerapyme.es), tanto en su organización, diseño y funcionalidades. Una vez aprobadas las mejoras a realizar por parte de Red.es, el contratista deberá implementarlas sin que esto suponga pérdida de servicio del portal existente y sin afectar a la generación y publicación continua de contenidos de valor, proponiendo para ello un plan de transformación del portal.” Por otra parte, en el apartado 10.1 “Propuesta relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor” de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se indica en el criterio a) “Propuesta de actualización del portal Acelera pyme para maximizar la usabilidad del mismo”: “Se presentará una propuesta funcional y técnica del portal que describa actualizaciones en el esquema de navegación del Portal, secciones, organización de los contenidos publicados, funcionalidades disponibles y propuesta de nuevos servicios, experiencia de usuario...etc., con objeto de maximizar el acceso y fidelización de las pymes y usuarios del portal teniendo en cuenta los diferentes perfiles de los mismos (conocimientos tecnológicos, sectores productivos, tamaño de las empresas, etc.) a los materiales, contenidos y recursos disponibles que puedan ser objeto de su interés. Se deberá aportar una aproximación funcional y técnica a las mejoras propuestas atendiendo a los requisitos indicados en Pliego de Prescripciones Técnicas”.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2.3 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “En todo caso, el adjudicatario quedará obligado a ejecutar el Contrato en los términos de la propuesta que presente en el procedimiento de licitación y de acuerdo a las instrucciones de Red.es”.

La posterior implementación de la propuesta funcional y técnica dependerá de la aprobación de Red.es del Plan de Mejoras presentado por el contratista, que debe elaborar en base a la oferta presentada.

### **CONSULTA 3**

¿Se puede obtener el manual de estilo del portal [acelera pyme](http://acelera.pyme.es) para poder proponer mejoras sobre lo que ya hay?

En relación con su consulta le informamos que el Manual de Estilo se pondrá a disposición del adjudicatario una vez firmado el contrato, teniendo en consideración lo dispuesto en el

apartado 2.1.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas: “El contratista deberá, a partir del manual de estilo existente para el Portal, desarrollar una propuesta de mejoras del mismo. La nueva versión del manual de estilo contendrá una propuesta de mejoras en las pautas de diseño, estilo y redacción necesarias, de modo que se garantice la continuidad en la identidad visual, tono y línea gráfica, de las nuevas secciones y contenidos a crear, con respecto a los ya publicados. Las propuestas de mejora deberán guardar coherencia con las directrices de imagen corporativa de Red.es”.

#### **CONSULTA 4**

Referente al requerimiento de perfil con Gestión del Cambio, se solicita certificación, ¿nos pueden informar si certificaciones ITIL o PM son equivalentes?

La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por un dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones, ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

No obstante, en relación con su consulta le remitimos a lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los requisitos exigidos que deben cumplir los medios personales que el licitador proponga para acreditar la solvencia del equipo. En este sentido, para el Perfil 7, se especifica que deberá tener una Certificación en gestión del Cambio.

Por último, les recordamos que la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones.



## **CONSULTA 5**

En el "Pliego de Condiciones Específicas", a partir de la página 18 se indican los requisitos de titulación, experiencia y conocimientos para cada integrante del equipo de trabajo. En el apartado de "Titulación" de cada uno de ellos,

1) No nos queda claro si cada perfil debe satisfacer todos los requisitos de titulación indicados en su correspondiente apartado (interpretación "y conjuntiva") o si con solo cumplir uno de ellos ya es suficiente ("o disyuntiva").

2) En concreto, por ejemplo, para el perfil 7 "Experto en gestión del cambio", se indica en la tabla que la titulación solicitada es "Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior" y "Certificación en gestión del cambio". ¿Si este perfil solo tiene "Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior" se puede dar por satisfecho este requisito? La posibilidad de realizar consultas a un órgano de contratación se debe circunscribir a cuestiones técnicas que no estén suficientemente claras en los pliegos o circunstancias particulares exigidas por un dicho órgano de contratación. Por ello, existe la obligación de publicar las respuestas a estas cuestiones, ya que se entiende que es información relevante que amplía la contenida en los Pliegos y que puede ayudar a todos los licitadores a presentar ofertas. Pero no es posible contestar a preguntas relativas a obligaciones generales inherentes a la propia contratación pública que están resueltas tanto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como en los Pliegos que rigen el procedimiento.

En relación con su consulta, le remitimos a lo dispuesto en el apartado 3.2 de las Condiciones Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los requisitos exigidos que deben cumplir los medios personales que el licitador proponga para acreditar la solvencia del equipo. En este sentido, para el Perfil 7, se especifica que deberá tener una Titulación Universitaria de nivel MECES 2 (EQF 6) o superior y una Certificación en gestión del Cambio, es decir, ambas.

Así mismo, les recordamos que la calificación final de la documentación presentada y la valoración sobre el cumplimiento de los requisitos de los pliegos corresponde en todo caso a la Mesa de Contratación y al Órgano de Contratación en el momento en el que la Ley fija para que realicen sus verificaciones.

## **CONSULTA 6**

Revisado los pliegos y sus Anexos hemos detectado que no se ha adjuntado la información relativa a las categorías de datos a tratar y las operaciones de tratamiento ¿Podrían por favor subir esta información en la plataforma?

Toda la información relativa a la licitación de referencia se encuentra publicada y a su disposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Plataforma de Contratación del Sector Público ([contrataciondelestado.es](https://contrataciondelestado.es)) - Expediente: 035/23-ED), a cuyos pliegos de condiciones puede acceder desde la misma.